

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 209, DE 29.01.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N° 77.356.510-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Fernando**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 101,9 MHz; estudio ubicado en Guadalupe N° 668, comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 34' 54" Latitud Sur, 70° 59' 28" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Centinela s/n°, comuna de Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 37' 42" Latitud Sur, 71° 00' 23" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 3 elementos, con un tilt eléctrico de 11,9° bajo la horizontal, 13,02 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,4 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 24,5 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 0,5 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

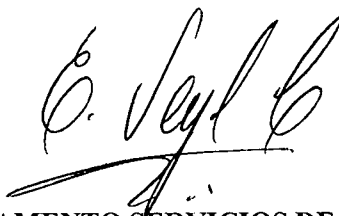
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	4,05	8,11	13,78	19,99	23,4	23,99	24,83	26,4
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	27,96	26,4	24,83	23,99	23,4	19,99	13,78	8,11	4,05

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFA DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN
SUBROGANTE